

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas con diez minutos del día cuatro de septiembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El día veinticinco de agosto del presente año, se recibió solicitud de información a través de correo electrónico a nombre del señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, quien expuso: **“Solicitó copia del contrato de préstamos por \$45 millones, firmado en enero del dos mil doce, plazo del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo de El Salvador (BID), de \$45 millones, para la construcción del primer tramo del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS), tasa de interés del préstamo, número de cuotas del préstamo y su valor exacto, fechas exactas de cuando se desembolsara la primer cuota.”**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor **González Gómez**.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Unidad Ejecutora del SITRAMSS, a través de los enlaces correspondientes.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio GPTAMSS/04042014-1 de fecha cuatro de Septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado **Ricardo Humberto Olmos Guevara**, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el cual hace entrega en forma digital y en formato PDF del contrato de préstamo por \$ 45 millones de dólares de los Estados Unidos de América, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, estableciendo plazos, tasas de interés, número de cuotas y fecha del primer desembolso.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio GPTAMSS/04042014-1 de fecha cuatro de Septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado **Ricardo Humberto Olmos Guevara**, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. **Transito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.